

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/945 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 427/2020. Ejecución de títulos judiciales 14/2021.*

Edicto

Procedimiento: 427/20. Ejecución de títulos judiciales 14/2021.
Negociado: MT
N.I.G.: 2305044420200001706
De: D^a. FÁTIMA CRISTINA ROJANO COLOMO
Abogado: RAFAEL VICENTE LÓPEZ MONTESINOS
Contra: FUNYGRAN, S.L. y FOGASA

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2021 a instancia de la parte actora D^a. Fátima Cristina Rojano Colomo contra Funygran, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 20/01/21 y para resolver sobre la no readmisión planteada por el demandante Fátima Cristina Rojano Colomo frente a la empresa Funygran, S.L. y Fogasa, señálese por el Sr. Letrado/a de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicas, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo DÍA 12 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12:10 HORAS citándose a las partes, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Funygran, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.